

De los poderes en conflicto a la responsabilidad dispersa

Alfredo Acle Tomasini©

Arropados por la bandera nacional, los líderes de los partidos de oposición en la Cámara de Diputados respondieron, en una sola voz, a los planteamientos que en la víspera hiciera el Presidente respecto al presupuesto aprobado por esa legislatura, y en los que anunciaba, sin precisarla, una posible acción legal en contra. Confundidos, los ciudadanos estamos presenciando un episodio inédito cuya gravedad, no está en el conflicto en sí mismo, sino en la ambigüedad legal que ha dejado al descubierto y que vulnera la gobernabilidad del país.

En efecto, el artículo 74 de la Constitución establece que le corresponde a la Cámara de Diputados aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación "previo examen, discusión y, en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal". Pero entonces la pregunta: ¿Qué tanto se puede modificar sin que esto implique que un poder asuma de facto las facultades del otro?.

Para cualquier gobierno, el Presupuesto Ingresos y Egresos es, y será, el vehículo a través del cual instrumente su política fiscal. Esto implica definir acciones específicas para el logro de ciertos objetivos, jerarquizarlas a partir de una visión de conjunto, y llevarlas a la práctica: Para ello estimará y asignará a cada una los recursos que estime necesarios, los que erogará con base en el avance de los trabajos respectivos y en la medida que se recauden los ingresos previstos.

Definir una prioridad, elaborar un plan de acción para atenderla, asignar los recursos para realizarlo y, finalmente, ejecutar los trabajos para lograr los objetivos planteados, son tareas que en esencia y en conjunto, forman parte de un ejercicio de naturaleza administrativa, y por ende corresponde al Ejecutivo realizarlo. Más aún, la eficacia de este ciclo, medida en el grado de cumplimiento de las metas previstas, hace necesario que exista un único responsable que como tal rinda cuentas.

Por el contrario, si el Legislativo asume que el alcance de la facultad de modificar el presupuesto - que no está claramente acotada en la Constitución -, implica que los Diputados pueden, por un lado, señalar acciones específicas y asignarles recursos para que el Ejecutivo las realice; por ejemplo: la construcción de carreteras y centros deportivos, y por el otro, eliminar programas propuestos por éste y reasignar los recursos que se tenían presupuestados, entonces parecería que los legisladores estarían incurriendo, de facto, en un acto de naturaleza administrativa que, adicionalmente y a diferencia del Ejecutivo, es aprobado por ellos mismos sin que asuman ninguna responsabilidad respecto a la efectividad de ese esfuerzo presupuestal.

Pero más allá de una supuesta invasión de facultades meditemos desde un punto de vista práctico la situación donde nos encontramos. En primer lugar, la eliminación de algunas partidas presupuestales, al margen de que se aprecia una obvia dedicatoria a ciertas secretarías, evidencia la falta de altura del debate presupuestal, porque en lugar de discutir

sobre cómo financiar el desarrollo del país y cómo repartir este esfuerzo entre los mexicanos, estamos entrapados en la discusión de la menudencia.

En segundo lugar, se ahonda un problema añejo del funcionamiento del Estado Mexicano, en cuanto al divorcio que existe entre la aprobación de leyes y la de los recursos necesarios para aplicarlas. En la práctica legislativa se consumen horas interminables en la discusión de los aspectos jurídicos de nuestras leyes, pero nunca se analizan con suficiencia sus implicaciones presentes y futuras en los ámbitos presupuestal y administrativo. Somos buenos para parir leyes, pero malos para amamantarlas.

En tercer lugar está la efectividad de los recursos presupuestales. Y aquí podemos encontrarnos en el peor de los mundos posibles, porque, por un lado, el gobierno se verá impedido de realizar acciones que tenía planeadas y, por el otro, aun imponiéndole el Legislativo al Ejecutivo un presupuesto de egresos, éste último no tiene ninguna obligación de llevar a la práctica aquellos rubros y gastos que le fueron impuestos por el primero. Pretextos sobrarán para argumentar que no se pudo. Y así, de facto, lo que empezó siendo una reasignación podría terminar en una reducción del presupuesto.

Que nos queda más que pedir al Ejecutivo y Legislativo diálogo y cordura. Su justo contrapeso nos fortalece como nación y los potencia a ambos; su enfrentamiento nos debilita y hace que su suma, sea mucho menos que dos.